

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

En París, C. A. SAAYEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias, Ultramar, Extranjero) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte con la novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Juan Bautista Madramany, Gobernador de la provincia de las Baleares, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NAVARREZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de las Baleares á D. Antonio Candalija, electo para desempeñar igual cargo en la de Lugo.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NAVARREZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Lugo á D. Victoriano Granados Llorente, Secretario que ha sido de varios Gobiernos de provincia.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NAVARREZ.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

En atención á las distinguidas circunstancias que concurren en D. Joaquin Francisco Pacheco, Presidente que ha sido de mi Consejo de Ministros y Senador del Reino, Vengo en nombrarle mi Embajador extraordinario y Plenipotenciario cerca de la Santa Sede.

Dado en Palacio á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ESTADO, ALEJANDRO LLORENTE.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Queriendo que la clase de los Registradores de la Propiedad tenga, como otras, un peculiar distintivo que, dándoles á conocer, sirva á un tiempo para conciliar á dichos funcionarios consideración y prestigio público, y para promover y arraigar en los mismos el sentimiento corporativo y el pundonor profesional y de clase; de conformidad con lo que me ha propuesto mi Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se concede á la clase de Registradores de la Propiedad un distintivo en un todo conforme al modelo que aprobado se conserva como tipo en el Ministerio de Gracia y Justicia, y que consiste en una medalla octógona de plata, que ornada con la corona Real y pendiente del cuello por un cordón de seda verde esmeralda, usarán dichos funcionarios en los actos públicos y solemnes. La forma de la medalla será igual en sus dimensiones á la que usan los Jueces de primera instancia. En el anverso llevará el escudo de las Armas Reales: en el reverso un libro abierto con un lazo de cinta sobrepuesto, y además estas inscripciones: en el libro, Prior tempore, jure; en el lazo, Registro de la Propiedad en la parte inferior, ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.

Art. 2.º En actos no solemnes, los Registradores podrán también usar su distintivo en el ojal del frac, reducida la medalla á una cuarta parte de sus dimensiones, y pendiente de una cinta verde, como el cordón, con filete blanco en las orillas.

Art. 3.º La forma, dimensiones y pormenores de la medalla, no podrán alterarse de manera alguna sino en virtud de una Real determinación.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZOLA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Teniente General D. Mariano Belestá del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, FERNANDO FERNANDEZ DE CORDOVA.

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en plaza vacante por renuncia del Teniente General D. Mariano Belestá, al Mariscal de Campo D. Ramon Boigues y Boigues.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, FERNANDO FERNANDEZ DE CORDOVA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infantería.

3 Octubre. Al Director general.—Concediendo mayor antigüedad al Subteniente D. Agustín Portillo Gomez.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo prórroga de licencia al Teniente D. Roque Aguilera y Rubio.

Al mismo.—Aprobando la comisión del servicio conferida al Comandante D. Pedro Giron y Aragón.

Al mismo.—Concediendo abono de pagas al Teniente D. Fernando O'Mulryan y Duro.

Al mismo.—Destinando al regimiento Coraceros del Rey al Comandante D. Fernando Suarez, y al segundo depósito de instrucción al de igual clase D. Melchor Landa y Barrena.

Al mismo.—Id. al regimiento Coraceros de la Reina al Teniente Ayudante D. Manuel Iriarte.

Al mismo.—Id. al de Húsares de Calatrava al Teniente D. Manuel Sanchez Lafuente.

Al mismo.—Id. á la remonta de Granada al Alférez D. José Cantos Garcia.

Al mismo.—Id. al regimiento Coraceros del Príncipe al Alférez D. Agustín Bueno.

Al mismo.—Id. al Inspector general de Carabineros.—Destinando á la Dirección de Caballería en clase de agregado al Comandante D. José Andriani.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Bonet y Valverde.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Concediendo la vuelta al servicio al presbítero D. Ildefonso Centeno y Garcia.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo cruz de San Fernando al Teniente Coronel D. Tomás Heredia.

Al mismo.—Id. al Capitán D. Manuel Chínestra.

Al mismo.—Id. al Capitán general de Santo Domingo.—Id. id. al Capitán D. Bienvenido Benisa y Morella.

Al mismo.—Id. al Capitán general de las Provincias Vascongadas.—Id. id. al Don Aniceto Roiz de Palacios.

Al mismo.—Id. al Capitán D. Manuel Chínestra.

Al mismo.—Id. al Capitán general de la misma orden al Mariscal de Campo D. Santiago Otero.

Al mismo.—Id. al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pensión en la Plaza de San Hermenegildo á los Brigadieres D. Luis Corcín y D. Antonio Sentmenat, y á los Coronales D. Manuel Martín y D. Cayetano Ortega.

Al mismo.—Id. id. en la cruz de id. al Comandante D. Juan Caballero y Dusmet.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitán D. Domingo Martínez Acasio.

Al mismo.—Id. id. al D. Martín Valverde y Boise.

Al mismo.—Id. id. al D. Juan Losada y Peñafiel.

Al mismo.—Id. pensión á Doña Eloisa Infante y Gomez.

Al mismo.—Id. pensión á Doña María de la Concepción Clavero y Balmaña.

Infantería.

4 id. Al Director general.—Nombrando Subinspector Jefe de la primera media brigada de Provinciales de Canarias al Coronel D. José Alcaina y Aquilina.

Al mismo.—Promoviendo al empleo de Coronel á Don José Brandis y Mosquera.

Al mismo.—Resolviendo sin efecto la instancia de retiro del Coronel D. Antonio Cebollino y Martínez.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Coronel Don Bruno Gayoso y Quesada.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Francisco Zapata y Juan.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Miguel Oliván.

Ultramar.

Id. id. Al Capitán general de Cuba.—Concediendo regreso á la Península al Comisario D. Victoriano Fortu y Lasala.

Al mismo.—Id. licencia al Subteniente D. Castor Feijóo y Sotomayor.

Carabineros.

5 id. Al Inspector general del Cuerpo.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Francisco Garma e Igareda.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José Ortiz y Bonilla.

Al mismo.—Autorizando al Teniente D. Juan Ruiz y Lopez para permanecer en esta corte el tiempo que le resta de licencia.

Guardias civiles.

Id. id. Al Director general.—Disponiendo que el Capitán D. Fernando Muntadas pase, á desempeñar la plaza de Subdirector de la compañía de Guardias Jóvenes.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Rufino Moreno y Zaragoza.

Retirados.

Id. id. Al Sr. Ministro de Estado.—Negando pensión al Coronel retirado Mr. Benito de Caprés.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Id. la vuel-

ta al servicio al Capitán D. Valeriano Bielinski y Puzina.

Al mismo.—Id. ingreso en el Cuartel de Inválidos al sargento Pascual Roca Fernandez.

Al mismo.—Concediendo relíef de una cruz pensiónada á Antonio Nadal y Peña.

Al mismo.—Id. id. al soldado Juan Moreno Rubio.

Al mismo.—Id. id. al sargento segundo Dionisio Lizarraga.

Al mismo.—Id. id. al soldado Dionisio Navarro y Garcia.

Al mismo.—Id. id. al Pedro Perez Vazquez.

Al mismo.—Id. id. al Miguel Tomás y Moreno.

Al mismo.—Id. id. al sargento segundo Francisco Sabarria y Tetam.

Al mismo.—Id. id. al Francisco Contreras y Guerrero.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitán D. Inocencio Carbajo y Grijalvo.

Al mismo.—Id. id. al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Idem transmisión de pensión á Doña María del Carmen Cobian.

Al mismo.—Id. id. á D. Ramon Gil y Ruiz y hermanos.

Caballería.

6 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Enrique Ortiz Porras.

Al mismo.—Id. id. al primer Profesor Veterinario Don Santiago Bregon y Sangrador.

Al mismo.—Aprobando la comisión del servicio conferida al Alférez D. Federico Arredondo y Ramirez.

Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Miguel Cervilla y al Teniente D. Eduardo Gazquez y Barra.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo la jubilación al Maestro mayor de fortificación D. Antonio Ferrer y Bosch.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general del Cuerpo.—Concediendo prórroga de licencia al Teniente Coronel D. Ramon Santander y Zarcón.

Infantería.

7 id. Al Director general.—Concediendo permiso para venir á la Península al Teniente D. Ramon Ovalle Sanjurjo.

Al mismo.—Id. relíef y abono de pagas al Teniente D. Teodoro Gándara y Piedra y al Subteniente D. Pascual Iniesta e Iniesta.

Al mismo.—Id. Real licencia al Subteniente D. Eduardo Pita del Corro.

Al mismo.—Aprobando el regreso á la Península del Teniente D. Enrique Fernandez Penaranda.

Al mismo.—Destinando á la Dirección general de Infantería al Capitán D. Enrique Gomez Marlon.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitán general de Puerto-Rico.—Concediendo Real licencia al Capitán D. Francisco Montesoro y Navarro.

Al mismo.—Id. id. al Ingeniero general.—Promoviendo al empleo de Teniente Coronel á D. Fernando Montero de Espinosa.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitán D. Sebastian de la Torre.

Al mismo.—Id. id. al Comandante de la vuelta al arma de Infantería del Capitán D. Primo Campos.

Justicia.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Nombrando Asesor de los Juzgados de Artillería e Ingenieros de las islas Baleares á D. Gregorio Roselló y Rivera.

Al mismo.—Id. id. al Comandante de la Nueva.—Concediendo prórroga de licencia al Auditor de Guerra D. José Rodríguez Sanchez.

Retirados.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo retiro al Comandante D. Carlos Porras y Lisola.

Al mismo.—Id. id. al sargento segundo José Rodríguez Alvarez.

Al mismo.—Id. id. al carabinero Patricio Martinez y Cruz.

Al mismo.—Id. id. al Director general de Infantería.—Id. id. al Capitán D. Joaquin Fernandez y Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. al músico mayor D. José Garcia Lara.

Al mismo.—Id. id. al Comandante D. José Lagunero y Gujuro.

Al mismo.—Id. id. al segundo Ayudante D. José Tarso y Lopez.

Al mismo.—Id. id. al Comandante general de Alabarderos.—Id. id. al Capitán de Infantería D. Antonio Castillo Olivares.

Al mismo.—Id. id. al Comandante de la Nueva.—Id. relíef de una cruz pensiónada al soldado Ventura Bonachea y Crespo.

Al mismo.—Id. id. al José Mora y Martínez.

Al mismo.—Id. id. al Antonio Calderon Sanchez.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Manuela Seura y Seura.

Al mismo.—Id. id. á Vicente Rodríguez y Diaz.

Al mismo.—Id. id. á Isabel Gonzalez y Lopez.

Cruces.

8 id. Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo al Mariscal de Campo D. Rafael Primo de Rivera.

Retirados.

Id. id. Al Capitán general de Andalucía.—Concediendo relíef al soldado Francisco Jimenez Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. al soldado Silvestre Berrocal.

Al mismo.—Id. relíef al id. Antonio Ortega y Conde.

Al mismo.—Id. relíef al id. D. Diego Sanchez y Fernandez.

Infantería.

11 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Carlos Moran Lavandero y Gonzalez.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Gras y Verdu.

Al mismo.—Id. abono de sueldos al id. D. Mariano Morales.

Al mismo.—Destinando al regimiento Coraceros del Príncipe al Teniente P. Elias Robies Merida.

Al mismo.—Concediendo pensión de destinos á los Profesores veterinarios D. Manuel Sanchez Pastor y D. Pedro Martinez Ramirez.

Al mismo.—Destinando al regimiento Lanceros de Numancia al Teniente D. Félix Galliano y Belvis.

Al mismo.—Id. id. al de Santiago al Capitán D. Miguel Pastorido.

Al mismo.—Id. id. al de Numancia al Teniente D. Manuel Bravo.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Capitán D. Félix Jimenez Porras.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Felipe San Pedro.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Lozano Peñalver.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel Garcia Ballester.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Manuel Puig Larraeta.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al Subteniente Don José Salva y Puche.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Federico Toro y Pacheco.

Al mismo.—Id. pensión al soldado Antonio Marcos Moya.

Al mismo.—Id. id. al Alférez Don Juan Martín y Garcia.

Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Urbano Igarreta.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Bernardino Perez Requejo.

Al mismo.—Id. id. al Inspector general de Carabineros.—Id. id. al carabinero Pedro Callis Pach.

Al mismo.—Id. id. al Francisco Torres y Mas.

Al mismo.—Id. id. al Capitán general de Castilla la Nueva.—Negando la vuelta al servicio al sargento primero D. Rafael Fernandez y Rodriguez.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitán D. Leonardo Abril y Ceballos.

Al mismo.—Id. id. al D. Eduardo Mariategui y Martín.

Al mismo.—Id. id. al D. Domingo Sanchez y Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al D. José Gonzalez y Perez.

Al mismo.—Id. id. al D. Manuel Plasencia y Varea.

Al mismo.—Id. id. al D. Cándido Carretero y Sanchez.

Al mismo.—Id. id. al D. Pedro Cervera y Ferrer.

Al mismo.—Id. id. al D. Narciso Jimenez y Troyano.

Al mismo.—Id. id. al D. Enrique Garcia Padiñ.

Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Francisco Monleon.

Al mismo.—Id. id. al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. pensión á Francisco Anton y Francisco Sevilla.

Al mismo.—Id. id. á Juan Torrealla y Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. á José Martínez y Manuela Lopez.

Al mismo.—Id. id. á Jaime Nadal.

Al mismo.—Id. id. á Narciso Velasco y Casimira Sanchez.

Infantería.

12 id. Al Director general.—Aprobando el regreso á la Península del Teniente D. Manuel Soba de las Armas.

Al mismo.—Concediendo la vuelta al servicio al Comandante D. Ramon Plasencia y Varea.

Al mismo.—Id. abono de sueldos al Capitán D. Pedro Medina.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Cristóbal Reina.

Al mismo.—Id. id. al Capitán general de Cuba.—Promoviendo á Capitán de la Escala práctica á D. Salvador Dole.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Comandante D. José Muñoz y Mon.

Al mismo.—Id. id. al D. Andrés Sálazar y Chacon.

Al mismo.—Id. id. al D. Miguel Garcia Camacho.

Al mismo.—Id. id. al D. Francisco Mergulion y Martos.

Al mismo.—Id. id. al Capitán D. Antonio de Lafuente y Sanchez.

Al mismo.—Id. id. al D. Juan Diez Andino.

Al mismo.—Id. id. al D. Miguel Castelblanco y Sanz.

Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Ildefonso Boyer.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Benito Campos.







AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCALÁ LA REAL.

De Valeriano Leon, Licenciado en Jurisprudencia, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta ciudad &c.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARJALIZA.

Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la Secretaría de Marjaliza, dotada con 3.000 rs. anuales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUEVAS DE SAN MÁRCOS.

El Sr. Julian del Pozo Roldán, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa &c.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA.

D. Antonio Soler Miralles, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Fortuna.

AUDIENCIA DE VALENCIA.

EXTRACTO DE LAS INSCRIPCIONES DEFECTUOSAS QUE SE HAN EN EL REGISTRO DE ESTE PARTIDO, RELATIVAS A FINCAS URBANAS POR SU SITUACION O POR SU NATURALEZA (1).

Ciudad de Alcoy.

Una finca situada en Escuela, no constan sus linderos, de Francisca Perez. Censo, folio 83 vuelto, año 1771.

Otra cuya situacion no consta y si sus linderos, de Miguel Bodi. Censo, folio 102 vuelto, año 1778.

Otra en Rio Riquer, no constan sus linderos, de Cristóbal Colomer. Hipoteca, folio 95 vuelto, año 1785.

Otra en Portal de Cocentayna, no constan sus linderos, de Joaquín Perez. Censo, folio 59 vuelto, año 1790.

Resultando que en 20 de Agosto del año último acudió Doña Rosa Larrarte al Juzgado de primera instancia de Segovia con un escrito en el que exponiendo que estaba casada con D. Fernando Fontecha...

Table with 2 columns: Item and Amount. Title: Situación de la misma en 30 de Setiembre de 1864. Includes sections for ACTIVO and PASIVO.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Sentencia núm. 99.—En la villa y corte de Madrid a 30 de Setiembre de 1864.

D. Felipe Antonio de Arce, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.



JUEVES

Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos y nariz regular, cara redonda, boca regular, barba cerrada, color sano, estatura cinco pies. 4790

D. José María Sol y Aracil, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido. Por el presente se cita, llama y emplazo a D. José Alvarado Bajo, Alcalde-Corregidor que fue de la villa de Malagon...

D. Antonio Mendez, Juez de primera instancia del partido de Piedrahíta. Por virtud del presente cito, llamo y emplazo a D. José Alvarado Bajo, Alcalde-Corregidor que fue de la villa de Malagon...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prada, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se cita y emplazo a Ramon Salguero Villedo...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Nariñas, soltero, de oficio cantero...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendado del Escribano del número del crimon Don Policarpo Lopez...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Nariñas, soltero, de oficio cantero...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendado del Escribano del número del crimon Don Policarpo Lopez...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Nariñas, soltero, de oficio cantero...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendado del Escribano del número del crimon Don Policarpo Lopez...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Nariñas, soltero, de oficio cantero...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendado del Escribano del número del crimon Don Policarpo Lopez...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Nariñas, soltero, de oficio cantero...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendado del Escribano del número del crimon Don Policarpo Lopez...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Nariñas, soltero, de oficio cantero...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendado del Escribano del número del crimon Don Policarpo Lopez...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Nariñas, soltero, de oficio cantero...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendado del Escribano del número del crimon Don Policarpo Lopez...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Nariñas, soltero, de oficio cantero...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendado del Escribano del número del crimon Don Policarpo Lopez...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Nariñas, soltero, de oficio cantero...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendado del Escribano del número del crimon Don Policarpo Lopez...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Nariñas, soltero, de oficio cantero...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendado del Escribano del número del crimon Don Policarpo Lopez...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Nariñas, soltero, de oficio cantero...

aficion a los asuntos marítimos, ha manifestado deseo de visitar Tolon, por lo cual se ha puesto a disposicion de S. M. el yacih Imperial l'Aigle, para sus paseos por mar durante su permanencia en Niza.

El Baron de Talleyrand, Embajador de Francia en San Petersburgo, se halla actualmente en Paris. Se anuncia que en los primeros dias de Noviembre saldrá con objeto de encargarse de su destino.

Correspondencias de Argelia, fecha 13, anuncian que el General Jolivet sostuvo el dia 11 un combate con Si-Lala en el Sudeste de Daya, habiendo desalojado al enemigo de sus posiciones. Los insurrectos eran 3.000, y fueron perseguidos y acosados de cerca en una extension de tres leguas.

El General Jolivet ocupaba el valle de Mekerra, y Deligny se hallaba acampado cerca de Geryville. Los insurrectos de Bousada habian solicitado indulto.

Por la via de Suez se han recibido noticias de Shiang-hay, que alcanzan al 5 de Setiembre, asegurando que los imperialistas han ocupado a Hovchow. Segun anuncio del Japon, parece que la escuadra inglesa forzará el paso de aquel mar.

INTERIOR.

MADRID.—Han practicado los ejercicios para la toma de titulo de Ingeniero industrial en la especialidad de mecánica y sido aprobados los Sres. D. Luis María Utor, D. Justo del Castillo y Quintana, D. Francisco Orbe y Rodriguez, D. Antonio García Pareño, D. Ricardo Arístegui y Lalorze, D. Hierónimos Balzola, D. Antonio Capozzi y Rondur, D. Rafael Cisneros y Aguilár, D. Juan Florez y Llamas, D. Angel Rodríguez y Bux, D. Toribio Gonzalez y Gonzalez y D. José Calixto Benet y Toca.

El segundo regimiento de Ingenieros que entró a tener en Madrid, ha venido a esta corte para que en el local que ocupaba en Guadalupe se alojara los alumnos de Ingenieros que han tenido que desocupar por ruinoso su antiguo Colegio.

OVIEDO 17 de Octubre.—Hoy a las dos de la tarde S. M. la Reina Madre se ha dignado visitar la capital de Asturias.

El Ayuntamiento de Oviedo salió a recibir a S. M. en los límites municipales, así como las Autoridades civiles y militares y una comision de la Diputacion de provincia con los Sres. Marqués de Gastañaga y Conde de Canga-Arquelles.

Los sitios que debía atravesar la augusta Señora, cuya proximidad anunció el repique de las campanas y el ruido de los palenques, estaban ocupados por una numerosa concurrencia, y los balcones de las casas adornados con vistosas colgaduras.

S. M. se dirigió por las calles de la Puerta Nueva, Magdalena, Plaza Mayor, Cimadevilla, Rúa y Platería a la Santa Iglesia Catedral, donde fue recibida con las ceremonias debidas a su elevada gerarquía, cantándose un solemne Te Deum. Concluido, se dirigió S. M. a pie a la casa que le estaba dispuesta. En ella tuvo un breve recibimiento a las Autoridades, Corporaciones y demás personas de distincion, quienes tuvieron la honra de besar su Real Mano.

S. M. salió de Oviedo a las cuatro de esta misma tarde en direccion a Villa, en cuyo punto creemos que permanecerá algunos dias. (Fuero asturiano.)

VALLADOLID 19 de Octubre.—La Sociedad Filantrópica Mercantil nos ha remitido el siguiente programa de premios que ha acordado conceder a los autores de las mejores memorias sobre el tema escogido, el que nos apresuramos a insertar con tanto más gusto cuanto que el asunto a que se refiere es de la mayor importancia para el comercio. Dice así:

Sociedad Filantrópica Mercantil.—La Junta Directiva de esta Sociedad, con objeto de contribuir por su parte al esclarecimiento de las cuestiones que tienen más íntimo contacto con la índole de su instituto, ha acordado abrir un certamen público sobre el tema siguiente:

Naturaleza y objeto de las Sociedades de Crédito. El concurso se hará en memorias que se remitirán al Sr. Presidente de la Sociedad hasta el día 15 de Diciembre del año actual: dichas memorias llevarán en vez de firma un lema cualquiera elegido por sus respectivos autores, acompañando además aparte un pliego cerrado sobrescrito con el mismo lema, que contendrá el nombre del autor y las señas de su residencia; estos pliegos no se abrirán hasta que el tribunal de calificación haya emitido su dictamen sobre los expresados trabajos.

Una vez discutidas y falladas por el tribunal las memorias, se adjudicarán, a las tres que a juicio del mismo merezcan esta honrosa distincion, los premios siguientes: Un pensamiento de oro esmalte y diamantes a la que obtenga la calificación de sobresaliente. Una obra de Derecho, empastada en lujo, a la que reciba la de notable y que se califique de buena. Los premios irán acompañados de otros tantos nombramientos para sus autores, de individuos honorarios de la Sociedad.

El tribunal de calificación se compondrá de los señores D. Nemesio Lopez, Abogado consultor del Tribunal de Comercio; D. Manuel Lopez Gomez, Abogado y Canal de Comercio; D. Manuel Lopez Herrero, Abogado y Canalicador de la Universidad Literaria; D. Sabino Herrero, tadrático de la Universidad Literaria; D. Anselmo Merino, Abogado, y el Sr. Presidente de la Sociedad.

Las tres memorias premiadas se leerán en sesion pública y solemne, que celebrará la Sociedad el día 20 de Diciembre próximo, y en la que se entregarán por el jurado calificador los objetos de premio a los autores de aquellas. (Norte de Castilla.)

Observatorio Imperial de Paris. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 15 de Octubre de 1864 a las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros a 0° en el nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 8.574 fanegas de trigo. 2.217 arrobas de harina de id.

REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO.

Discurso DEL EXCMO. SR. D. JOAQUIN FRANCISCO PACHECO.

EN LA SESION PÚBLICA DEL 29 DE SETIEMBRE DE 1864. (I). Siendo, señores, venir a defraudar las esperanzas de los que me habian honrado con su eleccion, y de los que me honran hoy con su asistencia a esta solemnia. Cuando prometí que llevaria en ella la voz de la Academia, y que ocuparía vuestra atencion por breves instantes, ora examinando algun punto artístico de los que corresponden a su instituto, ora trazando el elogio de alguno de los insignes ingenios que han sido en esta esfera preza de la nacion española, esperaba yo que el descanso de los negocios que trae naturalmente consigo la estacion de los calores, me dejaría lugar para conciliar al asunto que elige las escasas fuerzas de mi ánimo, llenando así mi oferta y mi obligacion, cuando fio con la brillantez propia de este cuerpo, al menos con la decente medianía sin la cual no parece lícito dirigirse siquiera la palabra.

Vuestra benevolencia, de la que habeis dado largas pruebas a quien, si no es artista, tiene acreditado que ama las artes, habria hecho lo demás; cumpliéndose así en los términos puros y por vez primera lo que nos exige la nueva ley, ya que los trabajos de nuestro dignísimo Director le han permitido hoy de ocupar un puesto donde ninguna otra persona de nuestra edad podría lisonjarse de igualarlo. Me engañaba, y nos engañábamos todos. El verano no ha sido ocasion de reposo para mí. Las ocupaciones políticas han llenado mi tiempo, aun al pie de los montes de Navacerrada. No he podido meditar a la sombra de aquellos grandes pinos; no he podido inspirarme en el seno de aquella sublime naturaleza. A mi vuelta a Madrid habme seguido más vivos y apremiantes idénticos quehaceres. Y cuando al cabo de algunos dias viene y llega por fin la libertad; cuando puedo descargar aquellos de mis hombros, apartarlos de mi mente, tornar la vista a lo que siempre fue verdadero halago de mi espíritu, hillo me con que ha pasado el tiempo, con lo que el soñoliento instante de que me es forzoso concurrir a este sitio en donde yo me estáis aguardando, y hablarme de repente, sin ninguna preparacion, de lo que estaba ayer tan lejos de mi preocupada inteligencia.—Perdon, mis queridos compañeros; perdon, todos los que me escucháis, si, como os he dicho desde la primer palabra, vengo a defraudar, y no puedo menos de defraudar lo que esperaba del presente discurso.

Por fortuna, aquello que se pierda en el día de hoy no ha de constituir una pérdida perpetua ni irreparable. Los destinos, aun el nombre de la Academia, no se comprometen porque quede un momento inferior a sus obligaciones que en ese momento debía representarla. Si la Academia se contempla a sí misma, puede tener fe en su porvenir; si la contempla el público, ha de saludarla con respeto y ha de confiar en ese porvenir propio. Más allá que en el futuro, que me es forzoso concurrir en cuando a su alrededor, son lumbros y permanente se dilata sin intermision por los espacios, fomentando con su templado calor, iluminando con sus nitidos y serenos resplandores la tan bien dispuesta atmósfera de nuestra patria.

Ahora, señores,—bien lo sabeis vosotros,—comienza para ella un periodo nuevo, un nuevo ser. Al antiguo instituto, que más que otra cosa era una escuela de Bellas Artes, a la Corporacion cuyo carácter constituía la más íntima dependencia del Gobierno, sucede una verdadera Academia, no solo en el nombre, sino en la realidad, que existe, y se ordena, y se riga por sí misma, dentro de los límites que la señalan la ley y la razon, y que si tiene por único objeto las artes propias, no se ve limitada a la material direccion de los estudios, ni al mero despacho de las consultas obreras de la época, ni a la simple asistencia de los alumnos en el curso de su existencia. Toda la iniciativa, el fomento, la discusion, nada se excluye de sus anchas bases. Con más libertad, con más responsabilidad, con mayores medios que hasta aquí, la Academia se reorganiza hoy, para ser en verdad lo que la piden que sea el nuevo juicio de sus deberes y los adelantos de la moderna civilizacion.

Y eso es probablemente sobre lo que yo me habría propuesto hablaros, caso de poder meditar en oportuna forma este discurso. Bullen en mi ánimo varias y confusas ideas acerca de lo que deben ser estos cuerpos en el siglo XIX, acerca de cómo pueden y deben llenar el noble encargo que les fian la expectation y la conciencia públicas. Quizá no está dicho aún, ó por lo menos no es vulgar, todo lo que cabe pensarse en la materia, y quizá tambien puede no fuesen del todo impropios al objeto que nos reúne en estos instantes. Pero ¿qué os he de indicar señores, cuando me falta materialmente el tiempo, no digamos ya para esclarecer y ordenar inciertas nociones de mi mente, sino para extender, para escribir siquiera aquellas que tengo de antiguo más dilucidadas y ordenadas?

Como quiera que sea, necesario es que vuestra ilustracion supla los defectos. Encendidas vosotros en el cultivo y en la meditacion de las artes, siendo producto de tales meditaciones la reciente reforma de nuestros estatutos, poco habia de ser lo que yo pudiese ofrecer que no se encuentre ya, por lo menos como gérmen, en vuestra experiencia y en vuestros juicios. Vosotros sabéis tambien como el que más en lo que consiste la utilidad de estos Cuerpos; y es en comprender a todos, el justo, el necesario, el que hacer que debe tener, para que constituya en medio de la nacer una prenda de cultura, y una garantía de sólidos adelantos en la auréola artística que gloriosamente la rodea.

No es el genio, señores,—lo sé, lo sabemos todos,—lo que aquí ha de producirse. El genio no se enseña; el genio no sale de los institutos como una planta que se debe al varillaje de los jardines de los dioses. El genio es la luz de la libertad, que se robustece y triunfa en los brazos del combate. Llamóse Rivera, y diseñaba cabras en un desierto; llamóse Rivera, y emborronaba mendigos, alimentándose de pedazos de pan recogidos en la plaza pública. Los que han querido encadenarlo, deducirle de las meras reglas, han desconocido su índole como su destino, y se han agitado vanamente para desmenuzarse.

(1) Véanse las Gacetas del 17 y 18 del actual.

vaneecer en ilusiones y perderse en tristes desengaños. Pero hay en el mundo algo más que el genio: hay el buen gusto; hay la decencia; hay la critica y la razon, que llevan a esos resultados, y que impiden al mismo genio que delira y se extravíe. Hay la modestia que llama al orden y el talento, y que tal vez es más útil para las naciones que el genio aislado ó desordenado. Hay la cultura universal, parte integrante de nuestra cristiana civilizacion, y que levantándonos en un digno y constante nivel, ilustra y sublima al hombre a los ojos de sus semejantes y a los de su conciencia propia. Si las Academias no producen el genio, nadie desconoce que pueden producir y que son a su vez el producto de esta cultura.

Las Academias son reuniones de espíritus distinguidos a quienes junta y concerta el amor de lo bello; y que, discutiéndolo, depurándolo, llevándolo como enseña en medio de la sociedad, forman, por decirlo así, el noble sacerdocio de su culto. En principio, ningún derecho coercitivo las acompaña; ninguna verdadera Autoridad ejercen como tales Academias. Y sin embargo, tan natural es esta asociacion a la índole del hombre, tan grande es el influjo moral que no pueden menos de ejercer en el ánimo común desde que existen, que sin esa Autoridad y sin ese derecho, su poder es universalmente reconocido, sus juicios son universalmente acatados, su aprobacion es el desideratum de cuantos se ocupan en lo que constituye su objeto, y la distincion de que ellas le abran sus puertas el más alto deseo de toda aspiracion noble de toda conciencia generosa. Magnífica especulación de lo que vale la comunión de las almas en la pura, en la ideal, en la desinteresada contemplacion de la belleza! Ante ella no son jamás posibles la indiferencia ni el desden; aun las malas pasiones que la toman a veces por objeto, se reducen en último análisis al encono disfrazado y al anhelo de participar de la misma distincion que se combate y censura.

Y eso sí, las Academias son naturalmente tanto y valen tanto, de esa propia exsistencia que la caracteriza ha de deducir el recto juicio sus deberes y sus obligaciones. Noblesse oblige, ha dicho con acierto el espíritu reflexivo de la más brillante aristocracia. La distincion compromete; la elevacion impone a todo espíritu que se estima y se respeta, más duras y más estrechas responsabilidades. Si aparecen con mayor viveza las glorias y las fallas del que se encuentra colocado donde le nota la expectation general, esa es una razon poderosísima para que cuiden con mayor esmero de suprimir sus faltas y de multiplicar sus glorias.

No son las Academias tiendas que se levantan para el reposo. Se entra en ellas con el sudor de la frente; y necesario es que no se olvide derramarlo para continuar en la posesion de lo que ha adquirido. En este siglo XIX en que el espíritu de la libertad se levanta con tanta fuerza, ni hay Autoridad que se extima de la soberanía de la razon, ni hay puesto que no deba guardarse por análogos medios a los que sirvieron para adquirirlo. Algo y mucho es poseer para conservar; pero algo y mucho se necesita todavía, si ha de estar justificada y si ha de parecer legítima la conservacion.

¿Quiere decir esto que hayais de correr sin principios fijos, aceptando los caprichosos delirios de cualquiera edad, dando carta de naturaleza a cualesquiera invenciones, solo porque son tales invenciones? Muy lejos sabéis que está ese de mi ánimo. El buen gusto tiene sus cánones, y esos cánones no son muchos, sencillos, sencillos, sencillos, sino en negociaciones para impedir que en preceptos afirmativos para hacer el bien gusto sea una regla suprema de la que estos Cuerpos, críticos más bien que creadores, no pueden extirparse nunca. Del buen gusto y de su posesion no debéis abdicar jamás; porque sería abdicar de vuestra razon de ser; porque sería conculcar vuestros propios la legitimidad de vuestro magisterio; porque sería destruir vuestra mision, y arrojara en el cieno vuestro nombre.

Pero no estrechéis, no escatiméis, por Dios, la significacion de ese palabra buen gusto. Pero no la hagais sinónima de amaneramiento y de escuela, mucho menos de frialdad y de tontería. Pero no pretendáis que sale de su círculo todo lo que no se vio ó no se enseñó en la época en que vosotros estudiásteis. Dejad que se ensanchen los horizontes con toda libertad que parezca plausible. Dejád luego el paso a procedimientos nuevos, aunque sean atrevidos tanto como originales, siempre que no quebranten los cánones de lo recto y de lo decente. Pensad que no es única ni exclusiva la expresion de la belleza; que son varios y diversos sus tipos; que es desconocida, ya que no malaría, el quererla encerrar en una forma sola. No os apresuréis a condenar aquello que no rompa de un modo claro como la luz la verdad, la unidad y la armonia, que es el alma de la inteligencia humana.

Permítidme que os recuerde aquí una expresion que si bien fué dicha para algo más elevado que las artes se aplica sin embargo con el mayor exactitud a las artes propias. In necessariis unitas, in dubiis libertas.—Conservad la unidad en lo que es necesario, teniendo en cuenta que lo necesario es poco; pero conceded la libertad en cuanto sea bajo la calificación de la duda; y no olvidéis nunca que esto es más, lo dudoso, en los vastos, amplios dominios de la inteligencia humana.

Os sugiero sobre todo, mis queridos compañeros, que os penetris de esta doctrina, y que hagais la aplicacion de este espíritu en la eleccion de las personas a quienes habeis de llamar para que compartan vuestros gloriosos trabajos. Por su renovacion es principalmente por donde se conforman ó no se conforman estos Cuerpos a los sentimientos del siglo y de la sociedad en que viven. En su renovacion es donde se muestran aristocracias intelectuales, y por lo mismo caducas, ó aristocracias pensadoras, y por tanto legítimas y vituperables. Que no digáis, señores, esa relacion de armonía de que ya os he hablado; que no retroceda esta Academia en el buen camino que llevo siempre, aun cuando era menos libre en sus acciones, menos alta en su condicion. Hoy, que ha entrado

en la plenitud de su libertad; hoy que es más que nunca dueña de sus destinos, sería para ella una ignominia el desmerecimiento de sus antiguos hábitos y el amenguamiento de sus tradicionales glorias.

No lo temo, no se debe temer. Cuando la nacion se ha levantado de la manera que es pública, así en este como en los demás hechos de su vida; cuando ha más que que abrir los ojos y querer mirar para convencerse del adelanto de las artes, imposible sería que nosotros parásemos en esos estadios, rompiendo la unidad de esta magnífica regeneracion. El movimiento es general, señores; el progreso es notorio; la nueva vida aparece en todos los accidentes de este digno pueblo. ¿Sería posible que solo la Academia de San Fernando desconociera sus deberes y fuese inferior a su responsabilidad? Vuelvo a decirlos que antes: Noblesse oblige,—y vosotros no desconoceréis ni bareis traicion a vuestra nobleza.

Y aquí me es indispensable poner término a este breve y desordenado discurso. Me falta de hecho el tiempo para seguir escribiéndolo, como me faltó para meditarlo. Me falta aún el necesario lugar hasta para desenvolver las ideas que quedan apuntadas, como me faltó para buscar, para acortar con otras que hubiesen sido más a propósito en una solemnia como la presente. Os he confesado los motivos, y os he pedido perdon de mi culpa: sois demasiado buenos y demasiado generosos para no concedérmelo.

No depende, repito, de este discurso la fama de la Academia, como no se cifra en más pobres conocimientos su porvenir. Su fama, su reputacion, su gloria, la constituyen los adelantos artísticos de nuestra España, desde la nulidad en que nacimos cuando ocupó el trono Fernando VI, hasta la brillante distincion que se muestra al presente; su porvenir está asegurado al considerarse de una parte los nombres de los actuales Académicos, y al fijar la vista por otra en la juventud que nos rodea y que se apresura a llamar a las puertas de este Santuario. No, no perecerá, no decreerá, no se rebajará el arte español, que hoy lleva a su frente a Velazquez, a Herrera, a Herrera, cuando ciña la Corona de Castilla Doña Isabel II, y cuando frente por todos los ángulos de nuestro suelo la activa, la noble, la exuberante vida del siglo XIX.—He dicho.

BOLETIN DE TEATROS.

Ha llegado a esta corte, procedente del extranjero, el maestro italiano Sr. Moderati, que viene con objeto de poner en escena una zarzuela cuya música ha compuesto. El Sr. Moderati es tambien el autor de la música de la zarzuela representada con aplauso la temporada anterior en el teatro de la calle de Jovelanos, con el título de Margarita.

Parce que la empresa del teatro de Jovelanos ha contratado por el resto de la temporada a la señorita Checa, que fué tan aplaudida el año pasado.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se arrienda en pública subasta el carbón de unas 2.000 arrobas que se calcula producirán las leñas de roble que se cortan en la Mata de Cabeza de Gatos del Real Sitio de San Ildefonso; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la Administracion general de la Real Casa y en la del referido Sitio el día 21 del corriente, a las 10 de la tarde, en cuyos puntos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para los que deseen interesarse en la licitacion. 4702-1

Se arriendan en pública subasta los pastos del quinto de Titulo del Real Sitio de Aranjuez, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 10 y media de la tarde en la Administracion general de la Real Casa y en la del referido Sitio el día 21 del corriente, a las 10 de la tarde, en cuyos puntos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para los que deseen interesarse en la licitacion.

LEY PENAL PARA LOS DELITOS ELECTORALES. de 32 de Junio de 1864.—Se halla de venta a 2 rs. el ejemplar en el despacho de libros de la Imprenta Nacional. —3

BANCO DE PALENCIA.—LA JUNTA DE GOBIERNO, cumpliendo con lo que se preceptúa en el art. 41 de los estatutos, convoca a la general ordinaria de accionistas para el día 30 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el local del Banco destinado a juntas generales.

Los accionistas que segun el art. 38 de los estatutos tienen derecho de asistir y votar en la junta general, pueden ser representados, bajo la forma prevenida en el artículo 39, por otros accionistas que se hallen asistidos del mismo derecho.

Para su admision en la junta, es preciso que los accionistas, con ocho dias de anticipacion, presenten sus títulos en esta Secretaría, a fin de proveerles de la correspondiente credencial de asistencia, conforme a lo prevenido en el art. 73 del reglamento.

Palencia 15 de Octubre de 1864.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Esteban Antón. 1815-3

DEHESA EN TOLEDO.—A VOLUNTAD DE SU DUEÑO, y sobre el tipo de 267.000 rs., a pagar en 19 plazos iguales, vendemos en otros tantos años a contar desde el siguiente al que se firme la escritura, se vende una dehesa en dicha provincia, partido del Puente del Arzobispo, término de Mohedas, inmensa al puebleto, a cuatro leguas del Puente, nuevo de Talavera y 2ª de Madrid; consta de 1.231 fanegas y 3 celemines de 400 estadales de Toledo, terreno de labor y pastos para lanar y vacuno, con aguas en todo tiempo y arbolado de encina y roble jóven.

Se substará el domingo 30 de Octubre, a las doce del día, a la vez en Madrid, en casa del vendedor D. Tomás de Telesma, calle del Florín (6 plazuela del Congreso), 6.ª segunda, y en el Puente de San D. Rafael Rodríguez Moya; en ambos puntos, y en Mohedas en casa de D. Valentin Gomez Menor, están de manifiesto las condiciones, y en Madrid además el plano y títulos de propiedad. 1818

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 15 de Octubre.—Interior, 46.—Diferida, 44-50. Amsterdam 15 de Octubre.—Interior, 46.—Diferida, 44 1/2. Frankfurt 15 de Octubre.—Diferida, 44 1/2. Londres 15 de Octubre.—Consolidados, 88 3/4, 7/8.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—7.ª funcion de abono.—Lucresia Borgia, ópera en tres actos. Baile.—Las hijas de Elena.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—Las cañas se vuelven lanzas, comedia nueva en tres actos.—Baile.—Las hijas de Elena.

TEATRO DE VALEDEDES.—A las ocho de la noche.—La comedia en tres actos, original y en verso, Una noche en Búrgos, ó La hospitalidad.—Baile.—La pieza en un acto La madre y el niño siguen bien.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Cómo ha de ser! comedia nueva en tres actos.—Una centinela de vista, zarzuela nueva en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—El dominó azul, zarzuela en tres actos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media de la noche.—La comedia en tres actos Antonio y ogaino.—Baile.—El tío Carando, pieza en un acto.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche se verificará una funcion compuesta de escogidos ejercicios equestres y gimnásticos.

CAMPOS ELISEOS.—Desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde estarán abiertas las puertas de los jardines, café, fonda, tiro de pistola, columpios, rio, montaña rusa, ciclorama y caja misteriosa. Entrada general, 2 rs.

Plazas del reino.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

Table with columns: Diaño, Beneficio.

IMPRESA NACIONAL.